



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES, (SAN LUIS), 24 de mayo de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0005349/2021, mediante el cual la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis solicita se arbitren medidas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las dependencias de esta facultad, atento la Resolución Rectorado N° 689/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presidente de la Nación Argentina ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 en el cual se dispone para todo el Territorio Nacional "AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" desde el día 22 hasta el día 30 de mayo de 2021 inclusive.

Que el viernes 21 de mayo de 2021, el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis adelanta que acatará el Decreto y que aplicará todas las medidas en el Territorio de la Provincia de San Luis.

Que el Señor Rector de la Universidad de San Luis *Ad-Referéndum* del Consejo Superior adhirió al DNU N° 334/2021 y adoptó como medidas la suspensión de actividades presenciales en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis desde el 22 hasta el 30 de mayo de 2021, inclusive, manteniendo las funciones estrictamente básicas y esenciales para la Universidad, como son: 1) Servicio de vigilancia y seguridad; 2) Secretaría de Comunicación Institucional; 3) Dirección General de Tecnología de la Información; y 4) Dirección de Obra Social del Personal Universitario.

Asimismo, el Señor Rector ha dispuesto que las actividades no esenciales serán virtuales y se desarrollarán mediante teletrabajo cuando corresponda, los días miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de mayo de 2021.

Que la Secretaría General sugiere al Señor Decano la implementación de medidas para el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales tendientes al correcto funcionamiento de las distintas dependencias de la misma, toda vez que los plazos administrativos no han sido suspendidos.

Que el Señor Decano luego de analizar las distintas situaciones, decide adoptar medidas las cuales corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

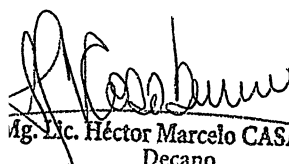
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES AD-REFERÉNDUM
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

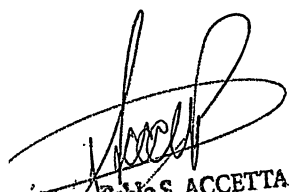
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la realización de sorteos de temas correspondientes a sustanciación de Concursos para cubrir cargos docentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- REPROGRAMAR las actividades suspendidas en el artículo 1º de la presente resolución, para cuando se reestablezca la presencialidad en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que las clases de oposición previstas para los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021, inclusive, se llevarán a cabo bajo la modalidad no presencial, conforme Ordenanza N° 09/2020 – Consejo Superior.


Ag. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL


Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-2-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la modalidad virtual para la inscripción a concursos y o registros de aspirantes cuyo vencimiento opere los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021 inclusive. Los aspirantes deberán presentar en formato PDF el formulario de inscripción o nota, según corresponda, con más el índice correspondiente y Curriculum Vitae.

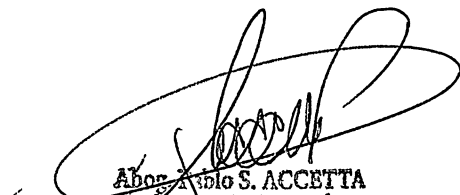
ARTÍCULO 5°.- DISPONER la atención al público del Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de manera virtual, durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021 en el horario de 8 a 13h. A tal fin, toda persona que necesite iniciar cualquier tipo de trámite deberá remitir un correo electrónico a la dirección: mesadeentradas.fcejs@gmail.com

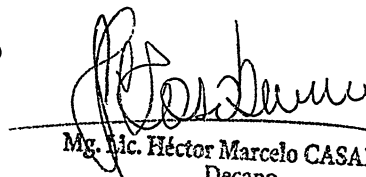
En el correo electrónico que se remita, se deberá adjuntar en formato PDF el escrito y/o documentación que se requiera ingresar, el cual deberá ser presentado en soporte papel el día y hora que oportunamente se les asigne, cuando se restablezcan las actividades presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N°396/2021

FCEJS
psa
njbb


Abon. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL